

BASES PRESTACIÓN ADICIONAL
“App Caja 18 regalonea a las mamás con los gastos en su mes”

En Santiago de Chile, a 22 de abril de 2025 comparecen, doña **PAULA ANDREA MUÑOZ CENTENO**, cédula nacional de identidad número 10.671.562-9 y don **ÁLVARO PATRICIO WROBBEL MAURIZ**, cédula nacional de identidad número 12.330.767-4, ambos en representación de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, Rol Único Tributario N° 82.606.800-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N° 125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también la “**Caja 18**”, quienes vienen en establecer las siguientes Bases de la Prestación Adicional “App Caja 18 regalonea a las mamás con los gastos en su mes”.

PRIMERO: Objetivo.

1.1. Beneficiar a los afiliados a Caja 18, sean éstos del segmento de los trabajadores o de los pensionados, que efectúen la descarga de la aplicación móvil de Caja 18 o que ingresen a la misma, si ya se encuentra descargada, y actualicen o confirmen sus datos personales a través de la misma aplicación móvil, de conformidad al procedimiento establecido en la cláusula segunda siguiente, entre el 02 de mayo de 2025 y 31 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive, con 18 (dieciocho) Gift Card Cencosud de \$50.000 (cincuenta mil pesos) cada una, que pueden ser utilizadas para compras presenciales o través de los sitios web de los establecimientos comerciales, Jumbo, Santa Isabel, Easy y París, con vigencia hasta el 28 de abril de 2026. Términos y condiciones del uso de la Gift Card en www.giftcard.cl

1.2. Los bienes referidos en el número 1.1., precedente, serán denominados en adelante los “Beneficios”, e individualmente por cada uno de ellos, el “Beneficio”. Cada beneficiario, podrá obtener como máximo un Beneficio.

SEGUNDO: Procedimiento.

La adjudicación del presente Beneficio se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1. Participantes.

Podrán participar los afiliados titulares vigentes en la C.C.A.F. 18 de Septiembre, sean éstos del segmento de los trabajadores como de los pensionados, que efectúen la descarga de la aplicación móvil de Caja 18 desde Apple Store y/o Android, en cualquier teléfono inteligente o que ingresen a la misma aplicación si ya se encuentra descargada, entre el día 02 de mayo de 2025 y el 31 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive, y que cumplan con los requisitos indicados en el punto (ii), (iii), (iv), (v) y (vi) del número 2.2 siguiente.

2.2. Determinación de los Beneficiarios.

Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser Beneficiario: (i) efectuar la descarga de la aplicación móvil de Caja 18, entre los días 02 de mayo de 2025 y el 31 de mayo de 2025, ambas fechas incluidas, desde Apple Store y/o Android, en cualquier teléfono inteligente o ingresar a la aplicación si ya se encuentra descargada; (ii) Ingresar Rut y clave de internet para ingresar a la aplicación móvil de Caja 18; (iii) Efectuar la actualización o confirmación de los datos personales a través de dicho canal -Aplicación Móvil- entre los día 02 de mayo de 2025 y el 31 de mayo de 2025,

ambas fechas incluidas; (iv) Aceptar los “Términos y Condiciones” dispuestos y autorizar el documento que indica el “Tratamiento de Datos Personales”; (v) disponer de un número telefónico a fin de confirmar los datos personales entregados y un correo electrónico personal, al cual será contactado en caso de ser uno de los 18 beneficiados; (v) Encontrarse dentro de los 18 (dieciocho) Beneficios de \$50.000 (cincuenta mil pesos), ganadores del Beneficio, en adelante los Beneficiarios.

TERCERO: Determinación de los Beneficiarios.

El 09 de junio de 2025, se efectuarán 18 sorteos de cada una de las 18 Gift Card Cencosud, en los que participarán todos los afiliados a la C.C.A.F. 18 de Septiembre (trabajadores y pensionados), que hubieren actualizado o confirmados sus datos desde la aplicación móvil de Caja 18, entre el 02 de mayo de 2025 y el 31 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive.

Los sorteos se efectuarán a través de un sistema informático que entrega un número aleatorio de entre todos los Participantes. Adicionalmente, se sorteará quienes tendrán la calidad de suplentes de los Beneficiarios de los premios consistentes en 18 Gift Card de \$50.000 (cincuenta mil pesos), para el evento de que uno o más Beneficiarios no pudieran ser ubicados y/o no retiren los Beneficios dentro de los plazos señalados en la cláusula siguiente. Serán 05 suplentes, quienes irán reemplazando a los Beneficiarios que no puedan ser ubicados o habidos telefónicamente en el número informado en la operación de crédito social en el mismo orden en que fueron sorteados.

El nombre incompleto y el número de cédula de identidad con exclusión del dígito verificador, del Beneficiario de cada sorteo, será publicado en nuestro sitio web.

CUARTO: Entrega del Beneficio.

Cada Beneficiario de una Gift Card Cencosud será contactado telefónicamente por un dependiente de Caja 18, con el objeto de confirmar sus datos, para con posterioridad efectuar la entrega material del Beneficio en cualquiera de las sucursales de Caja 18 que defina el respectivo Beneficiario, previa acreditación de su identidad con su respectiva cédula de identidad. Adicionalmente, deberá suscribir el documento denominado “Recepción de premio”, elaborado por Caja 18, previo a la entrega del Beneficio.

En caso de que el respectivo Beneficiario de la Gift Card Cencosud no pueda ser ubicado o habido telefónicamente en el número informado en la actualización o conformación de datos personales y/o no retire el Beneficio dentro de un plazo de 30 días contados desde la fecha del sorteo, ese Beneficio será otorgado al primero de los suplentes sorteados al efecto. En caso de que el suplente respectivo, no pueda ser ubicado o habido telefónicamente en el número informado en la operación de crédito social y/o no retire el Beneficio dentro de un plazo de 60 días contados desde la fecha del sorteo, el Beneficio será otorgado al suplente que lo siga en el listado. Este proceso se repetirá las veces que fuere necesario hasta completar el máximo de suplentes.

Los Beneficios no podrán ser sustituidos por dinero en efectivo, ni otros bienes distintos al código representativo de cada Gift Card Cencosud. Lo anterior no admite excepción alguna.

QUINTO: Condiciones de los Beneficio.

Los afiliados autorizan expresamente a Caja 18 o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Caja

18 determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los beneficiarios, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que a juicio de Caja 18 fueren necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Caja 18 considere convenientes.

SEXO: Aceptación bases.

Por el hecho de participar para la obtención del Beneficio, se entenderá que los afiliados han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

SÉPTIMO: Datos personales.

El sólo hecho que los participantes al Beneficio entreguen sus datos personales, a través del procedimiento descrito en la cláusula segunda, importa un consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, encontrándose los interesados debidamente informados respecto del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación a terceros, todo de conformidad a la Ley N° 19.628 y lo dispuesto en las políticas de privacidad y protección de datos de la Caja 18, publicadas en su sitio web.

Adicionalmente, al entregar su correo electrónico, teléfono, domicilio, etc., consienten y aceptan que a partir de ese momento a Caja 18 pueda almacenar, organizar, procesar, analizar y utilizar toda la información entregada relativa a sus datos personales, incluyendo de manera meramente ilustrativa para la investigación y análisis de nuevos beneficios, identificación y segmentación de afiliados, desarrollo de nuevos productos y servicios; entrega de información y comunicaciones comerciales, etc.

OCTAVO: Reserva especial.

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con una razonable antelación; y de igual modo, se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el proceso de otorgamiento del Beneficio.

NOVENO: Exclusión.

No podrán participar en el proceso de determinación de los Beneficiarios:

9.1. Cualquier persona que, a cualquier título haya participado en la preparación y en la ejecución del presente Beneficio.

9.2. Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, cargas familiares, y demás personas que vivan directa o indirectamente a expensas de las personas indicadas precedentemente.

9.3. Personas no afiliadas a Caja 18.

9.4. Solo se permitirá la obtención de un Beneficio, por cada número de cédula de identidad. En tal sentido, y de manera meramente ilustrativa, quienes detenten simultáneamente la calidad de afiliado pensionado y afiliado trabajador, podrán postular en una sola oportunidad.

Corresponderá a Caja 18 calificar y resolver, a su exclusivo juicio y sin ulterior derecho a reclamo alguno, si un postulante cumple o no con cualquiera de los requisitos antes descritos.

DÉCIMO: Personerías.

Las personerías de doña **Paula Andrea Muñoz Centeno** y de don **Álvaro Patricio Wrobbel Mauriz**, para actuar en representación de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, constan en escrituras públicas de fecha 03 de marzo de 2015 y 13 de marzo de 2024, respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal

PAULA MUÑOZ CENTENO

ÁLVARO WROBBEL MAURIZ

p.p. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE